



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 773-1489/2020.-

BR.

DECRETO N° **6288** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Criticas, a favor de la Lic. Salinas Berta Analía, CUIL 27-25458496-2, cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, personal de planta permanente del Hospital Dr. Oscar Orias, quien cumple funciones como Supervisora Regional de Enfermería en la Región Ramal II, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, y Decreto Acuerdo 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 552-S-2021, se tuvo por reconocido el adicional de mención en el Nivel 5, a favor de la Lic. Salinas Berta Analía, a partir del 10 de diciembre del 2019;

Que, obra informe de la División de Liquidaciones del Hospital de mención, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2021, quedando pendiente de pago por el periodo/2019;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1489/2020, caratulado "NOTA N° 360-DPE/2020-SOLICITUD DE ASIGNACION DE ADICIONAL POR CRITICIDAD DE LA LIC. ANALIA BERTA SALINAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.022- Ley N° 6.256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP Huanc
D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUANC
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

6288 S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrase. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



L.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Guap
CLAUDIA GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy